**Autorización para la inclusión del P.T.G.A.S. del Área Científica Técnica de Investigación (ACTI) en Proyectos de Investigación**

Adscrito al Departamento/Centro/Organismo

Investigador Responsable del Proyecto de Investigación

Solicita a la Dirección del ACTI que

D.

P.T.G.A.S. de la Universidad de Murcia con destino en

forme parte, en calidad de colaborador, del Proyecto de Investigación antes citado cuya duración será previsiblemente de \_\_\_\_ años (hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

Murcia, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.

------------------------------------------------------------------------------------------------

D.

P.T.G.A.S. de la Universidad de Murcia, con destino en \_

declara que su incorporación al Proyecto de Investigación \_

, en el que figura como Investigador Responsable D. \_

se desarrollará fuera de su tiempo oficial de trabajo y no afectará a la normal prestación de los servicios que desarrolla en su puesto de trabajo

Murcia \_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| El Interesado  Fdo.: | Por la Sección/Servicio  Fdo.: | Por el Área  Fdo.: |

**ANEXO**

**Normativa para la inclusión del PTGAS en Proyectos de Investigación**

El Investigador Principal del proyecto o, en su caso, el Coordinador del mismo, deberá solicitar a la Dirección del ACTI la inclusión de personal del Servicio en la solicitud del proyecto, rellenando este impreso (se ruega se rellene informáticamente para mejor comprensión del documento)

La petición deberá contener una declaración expresa de que la incorporación al proyecto no afectará a la normal prestación de los servicios. Esta declaración, firmada, deberá contar con el visto bueno de la dirección del Servicio correspondiente que, de esta forma, asume dicha responsabilidad.

La Dirección del ACTI elevará dicha petición, debidamente informada, a Gerencia, que será quién autorice, en su caso, la participación en el proyecto.

Los miembros del Área Científica Técnica de Investigación podrán participar en proyectos de investigación, como 'miembros del equipo investigador', siempre que su trabajo específico en el proyecto sea realizado fuera de horas de trabajo oficiales del Servicio. No obstante lo anterior, los investigadores del proyecto podrán solicitar los servicios de Apoyo a la Investigación en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.

Los trabajos efectuados por los servicios correspondientes, sean realizados o no en horas de trabajo oficial, deberán ser abonados por el proyecto. A este respecto, y para aquellos trabajos realizados fuera del horario de trabajo oficial, la Dirección del ACTI pactará con el Investigador Principal del Proyecto el uso de los equipamientos científicos correspondientes y, en su caso, la cantidad económica que deberá figurar en el presupuesto del Proyecto, para compensar el uso de las instalaciones.